

--- ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ (COAPAM)."-----

En la Ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas siendo las 12:00 doce horas del día 24 de Enero del 2025 dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas centrales del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, los Ciudadanos Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM)"; C. Lic. Mario Antonio Guillen Domínguez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. María Eugenia Méndez Morales, en su calidad de Síndico Municipal y comisario de la Junta de Gobierno del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM)", Lic. Daniel Oswaldo Pérez López, Regidor Municipal, Presidente de la Comisión de Agua en el Municipio, Ing. Felipe Irineo Pérez, Director del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, Dra. Karina Montesinos Cárdenas, Directora General del Instituto Estatal del Agua (INESA), C. Julio Cesar Arguello Martínez, Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador y C.P. José Alfredo Jiménez García, en su carácter de Director General, todos reunidos para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, misma que se desahoga en los términos siguientes: -----

--- ORDEN DEL DÍA -----

---- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.-----

---- 2.- Instalación de la Junta de Gobierno.-----



- 3.- Presentación del presupuesto de Ingresos y egresos. -----
- 4.- Propuesta de 10% de descuento a los usuarios que paguen en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año 2025, por adelantado de todo el año 2025.-----
- 5.- Propuesta de estímulo a Notificadores sobre metas. Comisión del 10 % del total de lo recaudado para los agentes rurales que realicen cobros del servicio de agua potable y drenaje de su localidad. -----
- 6.- Propuesta de utilizar en Comodato Vehículos para las áreas que no cuenten con este medio de transporte. -----
- 7.- Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de los montos para caja chica, viáticos y fondo revolvente para cajeros, para el ejercicio fiscal 2025,2026, 2027. -----
- 8.- Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de descuento a contratos de agua y alcantarillado sanitario, de los grupos de usuarios, integrantes de barrios, colonias, asociaciones civiles, fraccionamientos, asentamientos humanos, que soliciten el descuento al contribuir a realizar obra, en beneficio de ellos, mejorando el servicio de agua y drenaje.
- 9.- Propuesta para aprobación de descuento del 10% hasta el 50% a deudores, por cuotas de agua y alcantarillado sanitario, en lugares del municipio en donde de manera irregular ha llegado el vital líquido "agua", otras causas justificadas para poder otorgar el Mencionado descuento.-----
- 10.- Informe respecto al gasto excesivo de reparación y mantenimiento de los vehículos, Pipas Cisterna, de todo el parque vehicular que se encuentra en mal estado por los años de servicio, propiedad del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez.-----
- 11.- Presentación de los lineamientos para el manejo del fondo revolvente y propuesta de tabulador de viáticos, manual de políticas para el trámite y control de viáticos.-----
- 12.- Propuesta de requisitos para contratos de Agua y Alcantarillado Sanitario. -----
- 13.- Propuesta de ajuste e incremento de cuota de Agua y Alcantarillado Sanitario.-----
- 14.- Propuesta de rehabilitación de techado de oficinas centrales que comprenden las áreas de de Dirección General, Administración y Finanzas, Contador General, Recursos Humanos, Jurídico, Consultorio Médico, etc., por deterioro y posibles riesgos del personal que labora, así como de los equipos y archivos propiedad del ente. -----



---- 15.- Propuesta de actualizar dentro de los cobros de servicios el otorgamiento de constancia de factibilidad negativa. -----

---- 16.- Acuerdos Generales -----

---- 17.- Clausura. -----

--- Para desahogar todos y cada uno de los puntos del orden del día, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, el Presidente Municipal Constitucional procede al desahogo de la misma, acto seguido, da la bienvenida a todos los presentes, para celebrar la reunión extraordinaria con la emisión de la convocatoria de fecha 17 de Enero del 2025, por lo que se encuentra la mayoría de los Integrantes de la Junta de Gobierno, presidiendo la Asamblea el Presidente Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas; Lic. Mario Antonio Guillen Domínguez, y como secretario de la misma el C.P. José Alfredo Jiménez García, en su carácter de Director General del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM)", dando continuidad a los siguientes puntos: -----

--- I.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.- En relación a este punto al inicio de la reunión fue aprobada la asistencia de todos y cada uno de los integrantes de H. Junta de Gobierno del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM)"; por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la presente sesión y en consecuencia validados los acuerdos que de ella emanen. -----

--- II.- Instalación de la Junta de Gobierno.- Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 30, 37, 38, 39, 40 y demás relativas de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se declara formalmente instalada la H. Junta ordinaria de Gobierno del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM)". -----



--- III.- PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS



PARA EL EJERCICIO 2025



CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	2025
7-3-1-02-01	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37,500,000.00
	SUBSIDIOS A ENTES PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00
	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025		\$ 37,500,000.00

Para la estimación de los ingresos para el ejercicio 2025, se tomó en cuenta el total de padrón de usuarios registrados en el sistema SCAR propiedad de COAPAM al 01 de Enero de 2025 y por lo tanto se presume un ingreso mensual de \$3,125,00.00 que elevado al año nos da un estimado de \$ 37,500,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	2025
SUBTOTAL CAPÍTULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	25,679,883.93
SUBTOTAL CAPÍTULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,387,069.77
SUBTOTAL CAPÍTULO 3000	SERVICIOS GENERALES	5,779,550.02
SUBTOTAL CAPÍTULO 4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,910.00
SUBTOTAL CAPÍTULO 5001	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	637,586.28



--- IV.- El Director General del Organismo Público Descentralizado, hace mención a los integrantes de la Junta de Gobierno acordar sobre los descuentos del 10% que por costumbre administración tras administración se viene haciendo a los usuarios que pagan por adelantado todo el año inmediato, a los usuarios que paguen en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año 2025, por adelantado todo el año. -----

---- V.- El Director general, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) la necesidad de un estímulo a Notificadores del COAPAM, y comisión a los Agentes rurales, del cual se propone aplicar de la siguiente manera:

COMISIONES (ENERO A MARZO 2025, COBRANZA TEMPORADA ALTA); A REALIZARSE EN LA COORDINACIÓN COMERCIAL:

1. Aplicar las comisiones a NOTIFICADORES con los siguientes criterios:
 - a. 3% cobranza a usuarios puntuales igual o menor 12 meses
 - b. 4% cobranza a usuarios morosos mayor a 12 meses.
 - c. 1% por el número de recibos cobrados a usuarios.
 - d. TOTAL 8%

COMISIONES (ABRIL A SEPTIEMBRE 2025, cobranza TEMPORADA BAJA); A REALIZARSE EN LA COORDINACIÓN COMERCIAL:

1. Aplicar las comisiones a NOTIFICADORES con los siguientes criterios:
 - a. 5% cobranza a usuarios puntuales igual o menor 12 meses
 - b. 4% cobranza a usuarios morosos mayor a 12 meses.
 - c. 1% por el número de recibos cobrados a usuarios.
 - d. TOTAL 10%
2. No se puede invadir rutas, por lo tanto la cobranza será considerada como parte de su meta y sus comisiones, las realizadas en su ruta asignada;
3. Diariamente deberán de entregar un mínimo de 5 citatorios, de tomas clandestinas, para que realicen su contrato o los criterios de corte,



4. Diariamente deberán de entregar un mínimo de 5 citatorios, a clientes morosos mayor a 12 meses de adeudo, para planear la cobranza o los criterios de corte;
5. La meta mensual de cobranza será de 50 mil pesos, el excedente generará comisiones;
6. A la cuadrilla integrada por cortadores recibirán el 10% una vez realizado el contrato en el área comercial de tomas clandestinas detectadas después del pago realizado por el usuario.
7. Para los agentes de cobro rurales que realicen cobros del servicio de agua potable y drenaje en su localidad, integrantes de comités de agua de las Comunidades, Rancherías, Localidades de Comitán de Domínguez, un 10% de comisión del total de lo recaudado de cuotas de Agua de su localidad. -----

-- VI.- El Director general, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) la necesidad de utilizar vehículos en comodato para las áreas que no cuentan con vehículo por parte de COAPAM, y el responsable del área o trabajador que cuente con unidad vehicular que quiera ponerlo disposición del Organismo Público. Del cual el Organismo Público les proporcionara combustible y reparaciones necesarias para su funcionamiento.

--- VII.- Propuesta para su análisis y en su caso aprobación el Director General del Organismo Público Descentralizado, a los integrantes de la Junta de Gobierno sobre los montos, para caja chica, viáticos y fondo revolvete para cajeros para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, por la cantidad de \$48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera: \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para el manejo fondo Revolvete, los cuales deberán destinarse exclusivamente para solventación de gastos menores; \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos para el personal comisionado, además de la cantidad \$6,500.00 (Seis Mil Pesos Quinientos Pesos 00/100 M.N.) Que será entregado a los cajeros de oficinas centrales para dar cambios. -----



--- VIII.- Propuesta del 10% al 50% hasta la exención del 100% descuento a contratos de Agua y Alcantarillado Sanitario, de los grupos de usuarios, integrantes de barrios, colonias, rancherías, asociaciones civiles, fraccionamientos, asentamientos humanos, que soliciten el descuento para contribuir a realizar obra del barrio y/o colonia al que pertenezcan, siempre y cuando contribuyan con los materiales, maquinaria, mano de obra para la realización de obra de drenaje u agua. -----

---IX.- Propuesta para aprobación de descuento del 10% hasta el 50%; a deudores, por cuotas de agua y alcantarillado sanitario, en lugares del municipio en donde de manera irregular ha llegado el vital líquido "agua", otras causas justificadas para poder otorgar el mencionado descuento, a deudores de cuotas de agua y alcantarillado sanitario, con la finalidad de recuperar cartera vencida, que será aplicada en los siguientes casos: -----

1. En barrios y/o colonias que por cuestiones topográficas o de infraestructura es complicado lograr el suministro de agua de manera regular. -----
2. En zonas altas en fraccionamientos y barrios, de acuerdo a distribución es complicado lograr el suministro de agua de manera regular. -----
3. A deudores con montos altos con deudas vencidas difíciles de recuperar. -----
4. Otros que justifiquen descuentos por problemas de pago, usuarios con contratos duplicados en sistema, que nunca fueron conectados, usuarios que no reconocen haber contratado, etc. -----
5. Los mencionados descuentos son con la finalidad de recuperar cartera vencida. -----

X.- Informe respecto al gasto excesivo de reparación y mantenimiento de los vehículos, Pipas Cisterna, de todo el parque vehicular, en mal estado por los años de servicio, propiedad del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez. El Director general, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) la necesidad de analizar sobre el gasto en reparación y mantenimiento de las unidades con



varios años de trabajo, en donde los vehículos estaquitas de Marca Nissan, las Chevrolet Pick-up del año 1980, el tres toneladas modelo Dodge Ram modelo 2002, las Pipas Cisterna con capacidad de diez mil litros y el Tracto Camión con capacidad de Treinta y tres mil litros, a veces que se hace mantenimiento y/o reparación, rebasan el costo del vehículo. Por las exposiciones hechas el Director General del Comité, hace la propuesta a la Junta de Gobierno, la necesidad de comprar a crédito desde una hasta cuatro unidades nuevas de la marca Nissan tipo Estaquitas, para utilizar las unidades viejas lo menos posible, y con ello ahorrar en reparaciones y mantenimiento de unidades obsoletas. -----

XI.- El Director general, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) la necesidad de acordar respecto de propuesta de tabulador de viáticos y manual de políticas para el trámite y control de viáticos, así como la presentación de los lineamientos.

Lineamientos para el manejo para Fondo Revolvente ejercicio 2025.

Objetivo.

Establecer lineamientos que deberán observar la Coordinación de Administración y de Finanzas para solicitar y recibir los recursos necesarios a través del fondo revolvente, con la finalidad de sufragar gastos imprevistos o urgentes de baja cuantía y dar a conocer los requisitos que deberán contener la documentación comprobatoria, todo esto teniendo en consideración las disposiciones aplicables tales como: Normativa Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025, Código Fiscal de la Federación y Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en la administración del COAPAM.

Alcance.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la persona servidora pública con el puesto de Coordinador Administrativo y de Finanzas del COAPAM, responsable de efectuar la apertura, manejo y comprobación del Fondo Revolvente, y determinar las políticas para su uso, vigilando que su ejercicio sea apegado a derecho.



1. Políticas Generales

1.1. El presente reglamento es de observancia general y obligatorio para el Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM), y tiene por finalidad principal precisar las normas, aplicación contable, presupuestal y administrativo, que deben reunir los documentos soportes del gasto público que realizan de manera directa con cargo al Fondo Revolvente asignado, y cuyas erogaciones afectan los recursos presupuestales en vigor.

2. Para los fines de este reglamento se entiende por:

FONDO REVOLVENTE: Los recursos económicos asignados a la Coordinación de Administración y Finanzas, para sufragar gastos inmediatos directamente.

COAPAM: Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez

PRESUPUESTO: El plan autorizado de gastos a ejercer en un ejercicio fiscal

SIAHM: Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal

3. Considerando

- 3.1. Se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuáles se regularizarán en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva.
- 3.2. El fondo revolvente se debe autorizar mediante Junta de Gobierno y la vigencia no podrá ser mayor al ejercicio fiscal, el objetivo del fondo es para disponer de forma inmediata de recursos para cubrir gastos menores o emergentes, indispensables para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades, durante un ejercicio fiscal.
- 3.3. Es responsabilidad de la persona titular de la Coordinación Administrativa y de Finanzas ejercer correctamente los recursos económicos del fondo, observando las medidas de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto.
- 3.4. El monto de las reposiciones mensuales no podrá exceder 3 veces el importe del monto asignado al fondo, asimismo, con la finalidad de que el fondo revolvente siempre tenga liquidez, se podrá tramitar la reposición cuando se haya utilizado el 70% del mismo. Las reposiciones deberán autorizarse siempre y cuando se compruebe y justifique documentalmente el monto gastado.



- 3.5. La calidad de la documentación comprobatoria y justificativa del fondo, es responsabilidad de quien ejerza el gasto y; en su caso, solidariamente la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.
- 3.6. Los recursos del fondo deberán destinarse exclusivamente a cubrir servicios básicos y gastos menores, de acuerdo al presupuesto disponible en los capítulos correspondientes.
- 3.7. Los recursos del fondo no podrán destinarse bajo ningún motivo a préstamos personales a los trabajadores, adelantos de sueldos, pagos de honorarios, viáticos, gastos a comprobar, apoyos sociales, ni adquisición de bienes inventariables.

4. Políticas para control interno

- 4.1. Todas las erogaciones deberán ser soportadas mediante CFDI (factura) que reúnan los requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y las reglas aplicables de la Resoluciones Misceláneas Fiscales vigentes.
- 4.2. Los comprobantes de gastos estarán limitados a un monto que no rebase los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- 4.3. No se aceptará ningún comprobante con tachaduras, enmendaduras o aparentes alteraciones.
- 4.4. Para la cancelación del Fondo Revolvente asignado para el ejercicio presupuestal correspondiente, la Coordinación de Administración y Finanzas deberán entregar el total de facturas con su comprobación correspondiente, adjuntando un concentrado en donde especifique el número de factura, proveedor e importe, con la sumatoria y una ficha de depósito con la diferencia del total del fondo revolvente, para poder cancelar en SIAHM el total del monto autorizado, a más tardar el día 30 de diciembre del ejercicio de que se trate; asimismo, se efectuará el reintegro cuando sea necesario, por el cambio de adscripción o baja del Titular de la Unidad o del responsable del mismo o bien cancelarse por instrucción superior.



Tarifas para la asignación de viáticos al personal del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM) para el ejercicio 2025

El presente tabulador tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos para la asignación de viáticos, pasajes y gastos de peaje al personal del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM), con motivo del desempeño de Comisiones Oficiales.

Se considera COMISION la tarea o actividad de carácter indispensable conferida al servidor público que deberá realizar en un lugar distinto al de su centro de trabajo, es decir fuera de la ciudad y que estén relacionados con las actividades oficiales propias del área que lo comisiona.

Se considera VIÁTICOS a la asignación económica por concepto de alimentación, pasaje terrestre, transporte local, hospedaje, peaje, combustible, siempre y cuando se le asigne vehículo oficial y cualquier otro similar o conexo a estos que deberá recibir el funcionario para desempeñar dicha comisión.

Todos los servidores públicos deberán comprobar los viáticos asignados con la documentación original y presentando el formato único de comisión debidamente sellado por la institución a la que acudió con motivo de la comisión.

El cargo del Director General por tratarse de un servidor público que ostenta funciones relativamente de carácter oficial, será de observancia obligatoria, cumplir con los objetivos de la comisión programada, por lo tanto el monto de asignación de viáticos será bajo valoración de la Coordinación Administrativa y de Finanzas.

TABLA I

MONTO MÁXIMO SIN PERNOCTA		
Nivel del Servidor Público	ZONA I	ZONA II
Coordinadores de Áreas	\$ 800.00	\$ 2,120.00
Encargados de Áreas y demás personal	\$ 600.00	\$ 1,160.00

Zona I.- El monto máximo será a consideración del lugar y tiempo de la comisión.

Zona II.- El monto máximo incluye (2) alimentos por persona y pasajes de transporte foráneo y local; En el caso de Coordinadores se excluye pasajes y se incluye combustible y peaje ver tabla III)

TABLA II

MONTO MÁXIMO CON PERNOCTA		
Nivel del Servidor Público	ZONA I	ZONA II
Coordinadores de Áreas	\$ 800.00	\$ 2,820.00
Encargados de Áreas y demás personal	\$ 600.00	\$ 1,760.00

Zona I.- No aplica la pernocta.

Zona II.- El monto máximo incluye (2) alimentos por persona y pasajes de transporte foráneo y local y hospedaje; En el caso de Coordinadores se excluye pasajes y se incluye combustible y peaje ver tabla III)

Zona I comprende los Municipios y localidades que se encuentran a una distancia menor a 75km, siempre y cuando la comisión justifique que la estancia es mayor a 8 horas.

Zona II comprende los Municipios de Tuxtla Gutiérrez y demás Municipios que se encuentren a una distancia mayor a 75km.

Zona III comprende las comisiones fuera del Estado de Chiapas, pero dentro del Territorio Nacional.

El tabulador para la asignación del monto de viáticos que a continuación se detalla, ésta comprendido como referencia a la Zona II.

TABLA III

Nivel del Servidor Público	Tipo de viático	Importe
Coordinadores de Áreas	Alimentación por persona	\$ 350.00
	Pasajes por persona	\$ 320.00
	Combustible máximo por vehículo	\$ 1,200.00
	Peaje por vehículo	\$ 220.00
Encargados de Áreas y demás personal	Hospedaje por persona	\$ 700.00
	Alimentación por persona	\$ 320.00
	Pasaje por persona	\$ 320.00
	Combustible máximo por vehículo	\$ 1,000.00
	Peaje por vehículo	\$ 220.00
	Hospedaje por persona	\$ 600.00



Los gastos que excedan al importe otorgado por el concepto de viáticos, no serán reembolsados, así mismo el servidor público **contara con 3 (tres) días hábiles para presentar la comprobación**, caso contrario se procederá al reintegro del recurso, de igual forma si el total de la comprobación es menor al importe de la comisión otorgada, la diferencia será reintegrada a la Coordinación Administrativa y de Finanzas.

Cuando el servidor público sea comisionado a realizar actividades y por naturaleza de estas, se considere necesario asignarle vehículo oficial se le dotara de combustible de acuerdo al vehículo y distancia a recorrer, así como los gastos de peajes. (ver tabla III).

En relación a la comprobación de los pasajes foráneos se podrá justificar el gasto con boletos (sin manchones ni borrones), factura o comprobante alguno previa autorización del titular de la Coordinación Administrativa y de Finanzas y en el caso de transportes locales del lugar de la comisión se podrá elaborar el recibo por concepto de la comisión fuera del lugar de adscripción, debidamente requisitado y se considerará los montos de acuerdo a la Tabla IV.

Por consumo de alimento podrá ajustarse a la tabla III con la salvedad de que el monto asignado por día, lo podrán justificar en una sola factura, por persona comisionada.

Tabla IV.

PUNTO DE REFERENCIA	PUNTO DE LLEGADA	IMPORTE
SORIANA	Oficinas de CONAGUA	\$ 100.00
SORIANA	ITAIPCH	\$ 90.00
SORIANA	Auditoría Superior del Estado (ASE)	\$ 90.00
SORIANA	Oficinas de INESA	\$ 80.00
SORIANA	SECRETARÍA DE HACIENDA Palacio Federal	\$ 90.00
De las Oficinas donde se encuentre el comisionado	Terminal Camionera	\$ 100.00

Si el comisionado requiere trasladarse a alguna otra dependencia oficial, se le asignara recursos para el transporte local, siempre y cuando presente ante la Coordinación Administrativa el oficio de comisión debidamente sellado por la dependencia visitada.



Cuando el servidor público con motivo a su comisión tenga algún imprevisto de la región, es decir bloqueos, fallas en el vehículo oficial, falta de transporte público, entre otros, quedara a consideración de la Coordinación Administrativa otorgar el recurso correspondiente y por concepto de hospedaje, siempre y cuando compruebe su permanencia.

Las erogaciones por concepto de VIÁTICOS deberán ejecutarse bajo las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos.

Ejercicio 2025.

Objetivo:

Dar a conocer las políticas, tarifas y los procedimientos para la solicitud, trámite, autorización y comprobación de viáticos, necesarios para que los servidores públicos del COAPAM cumplan con las comisiones derivadas de las funciones o tareas oficiales a desempeñar en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

Disposiciones generales

Para efecto de estas políticas, se entenderá por:

COAPAM: Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez.

SIAHM: Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal.

Áreas del COAPAM: Dirección General, Coordinaciones, Contabilidad, Recursos Humanos, Jurídica, Servicios Médicos, espacio de la cultura del agua.



1. POLÍTICAS

1.1. Políticas Generales.

- 1.1.1. El pago de viáticos deberá ajustarse a las políticas y tarifas establecidas en el presente tabulador y el titular de la Coordinación Administrativa y de Finanzas es responsable de su estricta observancia y aplicación.
- 1.1.2. Para cubrir los gastos por concepto de viáticos, las áreas tendrán la disponibilidad de recursos hasta por el importe total autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio.
- 1.1.3. Las áreas del COAPAM deberán sujetarse a los criterios de austeridad, reduciendo el número de comisiones al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.
- 1.1.4. Será responsabilidad del titular de la Coordinación de Administración y de Finanzas el uso adecuado de los recursos financieros autorizados para viáticos para desempeñar comisiones oficiales.
- 1.1.5. Las áreas del COAPAM deberán mantener la debida congruencia entre el nivel de gasto de viáticos con respecto al grado de responsabilidad del servidor público, la naturaleza de las comisión desempeña y el beneficio obtenido.

1.2. De los sujetos

- 1.2.1. Las comisiones se deben asignar únicamente a servidores públicos que se encuentren en la plantilla de personal y en servicio activo, por ningún motivo deberán ser asignados a servidores públicos que se encuentran disfrutando de periodo vacacional o de cualquier otro tipo de licencia.

1.3. De las Comisiones.

- 1.3.1. Las comisiones oficiales constituyen la justificación para la asignación de viáticos y la asignación de las mismas que se establecerán en el documento denominado oficio de comisión.
- 1.3.2. Las comisiones deben ser estrictamente necesarias y realizarse en día y horarios laborales, salvo en caso justificados, previa autorización del director general y la coordinación administrativa y de Finanzas.



- 1.3.3. Cuando el desarrollo de la comisión se atraviesen días inhábiles, se deberán determinar la conveniencia de otorgar viáticos al personal comisionado a efecto de que se continúen los trabajos al día siguiente
- 1.3.4. hábil, según represente menor costo y mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
- 1.3.5. Por ningún motivo se otorgarán viáticos y pasajes para sufragar gastos de terceras personas o la relación de actividades ajenas al servicio oficial.
- 1.3.6. El número de comisionados, la estadía y duración de los viajes serán los mínimos indispensables para cumplir con la comisión.
- 1.3.7. No se autorizan comisiones y sus correspondientes asignaciones de viáticos en los siguientes casos:
- Para desempeñar servicios distintos a las funciones propias del COAPAM o en alguna otra organización o institución.
 - Para desempeñar comisiones en otras dependencias o entidades de la administración pública salvo en casos de que por ser concurrencia de programas, el representante participe o apoye actividades afines o por convenio.
 - Cuando se pretenda asignar a un mismo servidor público varias comisiones para desempeñarlas simultáneamente.
- 1.3.8. El servidor público comisionado deberá rendir un informe ante su superior jerárquico, en el que se señalaran la conclusión de los resultados y en la evidencia documental correspondiente.

1.4. De los Viáticos.

- 1.4.1. Para tramitar, autorizar y otorgar viáticos por conceptos de comisiones, se deberá considerar:
- Formato autorizado.
 - Las tarifas de los viáticos establecidas y autorizadas en el tabulador, de acuerdo a la zonificación para su asignación
 - Los viáticos se otorgarán de manera individual y de la misma manera se realizará la comprobación.
 - No se puede comprobar en facturas globales, en el caso de consumo de alimentos y hospedaje.



- En el caso de alimentos para coordinador y encargados de áreas no se podrá facturar mayor al monto asignado según Tabla III, iva incluido por persona.
- Cuando la comisión sea el mismo día y a la misma ciudad, no se puede generar dos gastos de combustible para vehículos.
- El monto de combustible aprobado, será validado el llenado cuando se realice en una estación de gasolinas ubicado en nuestra cabecera municipal y que tenga preferentemente convenio con el organismo operador el cual será considerado dentro de las facturas en la comprobación de los viáticos.
- No se aprobarán viáticos por consumo de productos como las galletas, chicles, paletas, chocolates, etc. Distinto a alimentos.
- Las aguas o refrescos, serán considerados y aprobados como gastos de alimentos por viáticos.
- En el caso de hospedaje y vayan dos o más personas del mismo sexo, Se debe hacer reservaciones por habitaciones compartidas, pudiendo ser en una sola factura, siempre y cuando este método abarate los costos a la contratación individual.
- No se puede aprobar gastos de hospedaje cuando las comisiones:
 - a) Sean las mismas actividades y pretendan hacerlo en dos o más días
 - b) Sean actividades que se puedan realizar en un mismo día y pretendan quedarse un día más con el fin de facturar hospedaje
 - c) Llegadas los viernes y regresar los sábados
 - d) Llegadas los domingos
 - e) Sean más de una dependencia pero que sean actividades de trámite rápido como entregar o recoger documentación.
- No se puede aprobar gastos de viáticos en sábados y domingos, salvo en los siguientes casos.
 - Comprobar que la dependencia a visitar abra los sábados o domingos
 - Que el tiempo de viaje sea igual o mayor a 5 horas por ida y 5 horas de regreso.



XII.- El Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, hace propuesta de nuevos Requisitos y Tarifas para contratos de Agua y Alcantarillado Sanitario, derivado de las controversias suscitadas por la expedición de constancias por parte de los Comités de Agua y/o Representantes de Barrio, en donde los Usuarios a veces tienen que pagar cantidades exorbitantes de dinero para que les extiendan la constancia por parte de los Comités y/o Representantes de Barrio, por los motivos antes expuestos se propone los nuevos Requisitos para la expedición de Contratos de Agua y Alcantarillado sanitario, los cuales son los siguientes:

CONTRATO DE AGUA Y DRENAJE, REQUISITOS:

1. Copia de credencial de elector.
2. Copia de escrituras, notariadas o copia del contrato de compraventa, con copia de credencial de elector de todos los firmantes.
3. Copia pago Predial ACTUALIZADO.
4. Copia de croquis de ubicación, con referencias.
5. Copia del documento de expedido por el Registro público de la propiedad
6. Otro documento oficial que acredite la propiedad.

- a. Contrato de agua: \$1,250.00
b. Contrato de drenaje: \$1,250.00

PAGO TOTAL: \$2,500.00

Conexión a la red, realizada por COAPAM \$500.00

CONTRATO DE DRENAJE, REQUISITOS:

1. Copia de credencial de elector.
2. Copia de escrituras, notariadas presentar hojas tamaño oficio o copia del contrato de compraventa, con copia de credencial de elector de todos los firmantes.
3. Pago Predial ACTUALIZADO.
4. Croquis de ubicación, con referencias.
5. Copia del documento de expedido por el Registro público de la propiedad.
6. Copia de recibo de agua, pago actualizado
7. Otro documento oficial que acredite la propiedad.

- a. Contrato de drenaje: \$1,250.00
b. Conexión a la RED: \$ 500.00

PAGO TOTAL: \$1,750.00



PROCEDIMIENTO:

1. INSPECCIÓN, para poder conocer qué tipo de servicio va a pagar, y el costo de los mismos. Si va a romper pavimento se necesita permiso de desarrollo urbano
2. Se realiza el contrato de agua y drenaje

CAMBIO DE NOMBRE REQUISITOS:

1. Copia de credencial de elector actualizada del nuevo propietario.
2. Copia de escrituras, notariadas presentar hojas tamaño oficio o copia del contrato de compraventa, con copia de credencial de elector de todos los firmantes;
3. Copia de croquis de ubicación, con referencias
4. Copia del documento de expedido por el Registro público de la propiedad
5. Pago Predial ACTUALIZADO.
6. Pago por el trámite.
7. Otro documento oficial que acredite la propiedad.

REQUISITOS PARA CONTRATO DE AGUA Y DRENAJE DEL FRACCIONAMIENTO EL PRADO:

1. Copia de Credencial de elector
2. Copia Acta de entrega (pags. 42, 43 y 45)
3. Croquis de ubicación

a. AGUA	\$1,250.00
b. DRENAJE	\$1,250.00
c. RECONEXIÓN	\$ 500.00
d. TOTAL:	\$3,000.00

REQUISITOS PARA CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE:

1. Copia de Credencial de elector
2. Copia de escrituras, notariadas presentar hojas tamaño oficio o copia del contrato de compraventa, con copia de credencial de elector de todos los firmantes;
3. Copia del acta de entrega y póliza de garantía
4. Copia de 3 transferencias bancarias
5. Copia del recibo de pago realizado como anticipo a la constructora
6. Copia de la relación de viviendas señalando la que le corresponda
7. Pago Predial ACTUALIZADO.
8. Copia de croquis de ubicación, con referencias
9. Copia del documento de expedido por el Registro público de la propiedad
10. Pago por el trámite.



Todos los trámites serán de carácter personal en caso contrario deberá presentar carta poder (con copia de credencial de elector de la persona que otorga y de quien recibe el poder y de los 2 testigos.

FACTIBILIDAD REQUISITOS:

1. Copia de escritura pública o escritura privada
2. Copia del registro del predio ante el Registro Público de la Propiedad.
3. Plano topográfico con curvas de nivel hidráulico, alcantarillado sanitario y lotificación
4. Copia constancia de uso de suelo, expedida por desarrollo urbano.
5. Acta constitutiva
6. En caso de ser persona moral, documento que acredite la representación legal de la persona moral
7. Identificación oficial del o la solicitante

PROCEDIMIENTO

- El personal de COAPAM realizará la inspección del predio y de ser procedente, previo el pago por concepto de actualización de factibilidad sea extendida la misma.
- La coordinación operativa verificara distancias y ubicación de puntos de conexión a la red de agua potable y alcantarillado sanitario para indicarle al usuario, para lo cual deberá cubrir el pago por dicho concepto.
- En cuanto a la red interna de agua potable y drenaje sanitario del desarrollo, el organismo operador le otorgara sugerencias de diversos materiales a utilizar para brindar un mejor servicio.

--- **XIII.-** El Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, propone a la Junta de Gobierno acordar ajuste e incremento respecto de cuotas de Agua y Alcantarillado Sanitario, y multas acorde a las tablas que se anexan al presente punto.-----

ANTOLOGÍA



En administraciones anteriores los incrementos a las tarifas no se han dado, y en algunos casos se han hecho incrementos sin considerar la solvencia financiera de éste Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas; motivo por el cual, en ocasiones se tiene que recurrir al Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, para que nos brinde subsidios, para cubrir pasivos generados por el servicio brindado por éste Comité.

JUSTIFICACIÓN

Es evidente que la determinación de tarifas, se tiene que considerar el ingreso de la ciudadanía comiteca, así mismo el desarrollo económico, principalmente empresarial, que es lo que ha detonado la economía de nuestro municipio, las desarrolladoras inmobiliarias, se han estado extendiendo, razón por la cual la demanda de consumo de agua, se ha incrementado, comportamiento que viene originándose desde años atrás, y es necesario enfrentar esas demandas de consumo de agua, que conlleva a elevar los costos de servicio de nuestros equipos, en cuanto a mantenimiento y la compra de refacciones.

Considerando lo normado en los artículos: 282, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; artículos: 3, fracciones IV, V, VII, VIII, XV, XVI, XX, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXII; 4, fracciones, I, II y III; 5, 18, 25, 30, 34 y 35, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XV y XIX; 36, fracción III; 128, fracciones I; 164, 165, 166, 167, 171, 172, 174 y 191, de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, así mismo el análisis a detalle, por el área financiera, operativa y comercial del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, se considera incrementos a tarifas por los servicios brindados por éste Comité.

Para poder tener a éste comité autosustentable financieramente, es necesario ésta actualización del cobro de derechos, que en el caso de las tarifas se incrementó un 25%, en el caso de las factibilidades, multas y diferentes servicios brindados (contratos, desazolves, etc.) simplemente para el caso de los usuarios habitacionales no sufrieron incrementos, pero para los casos comerciales, se crearon tarifas distintas a las habitacionales, diferencia que no se había aplicado en leyes de ingresos anteriores, porque lo mismo se le cobraba a un usuario habitacional que un comercial. Para el incremento de nuestras tarifas en los casos señalados anteriormente.



En seguida presentamos los nuevos costos de derechos por los servicios brindados por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, para el ejercicio fiscal 2025:

I.- Por el servicio que presta el organismo operador en clasificación uso doméstico, la tarifa fija mensual se compondrá en un 60% drenaje-alcantarillado y un 40% agua potable aplicando las siguientes tarifas mensuales:

A)	TARIFA DOMESTICA URBANO	A	\$100.00
B)	TARIFA DOMESTICA URBANO	B	\$120.00
C)	TARIFA DOMESTICA URBANO	C	\$160.00
D)	TARIFA DOMESTICA URBANO	D	\$190.00
E)	TARIFA DOMESTICA URBANO	E	\$225.00

Por lo que, las tarifas mencionada con antelación serán aplicadas de acuerdo a los siguientes factores, distribución, zona geográfica y consumo, en ese sentido con dichos parámetros se establece una cuota Justa y equitativa para los usuarios.

Con el objetivo de tener un consumo medido los usuarios podrán realizar solicitud al Organismo Operador para efecto de que se le instale un aparato medidor, cuyo cargo por aparato en instalación será agregado a su estado de cuenta.

II.- Por el servicio que presta el organismo operador en clasificación uso comercial, la tarifa fija mensual se compondrá en un 60% drenaje-alcantarillado y un 40% agua potable, aplicando las siguientes tarifas Mensuales:

A)	TARIFA COMERCIAL GIROS SECOS	A	\$ 315.00
B)	TARIFA COMERCIAL GIROS SEMI HUMEDOS	B	\$ 375.00
C)	TARIFA COMERCIAL GIROS HUMEDOS	C	\$ 500.00
D)	TARIFA COMERCIAL AUTO LAVADO	D	\$1,000.00
E)	TARIFA COMERCIAL POSADA, AUTO HOTEL, HOTEL (POR HABITACIÓN)	E	\$ 160.00
F)	TARIFA COMERCIAL DE MAYOR CONSUMO DE AGUA	F	\$1,225.00
G)	TARIFA COMERCIAL DE MAYOR CONSUMO DE AGUA	G	\$1,875.00
H)	TARIFA COMERCIAL DE MAYOR CONSUMO DE AGUA	H	\$3,125.00
I)	TARIFA COMERCIAL DE MAYOR CONSUMO DE AGUA	I	\$4,350.00



V.- Los pagos por concepto de expedición y/o actualización de factibilidades de agua potable y drenaje se sujetaran de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla, mismo que se clasifican de acuerdo a su uso en: habitacional, comercial e industrial. Considerar, las tablas A y B.

Tabla A

FACTIBILIDAD HABITACIONAL 2024		
	DIMENSIONES	COBRO EN UMAS
A)	MENOR A 105 M2	7
B)	DE 106-200 M2	12
C)	DE 201 A 600 M2	25
D)	DE 601 HASTA 1 HECTAREA	187

Tabla B

FACTIBILIDAD COMERCIAL 2024		
	DIMENSIONES	COBRO EN UMAS
A)	MENOR A 15 M2	40
B)	DE 16 A 50 M2	65
C)	DE 51 A 150 M2	125
D)	DE 151 O MAS	250

VI.- Por otros servicios que presta el comité de agua potable y alcantarillado municipal se aplicaran, considerar las tablas A y B.



Tabla A

	SERVICIOS, HABITACIONAL	COSTOS
A	INSPECCIÓN	\$ 100.00
B	CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O EXISTENCIA	\$ 250.00
C	INSTALACIÓN DE MEDIDOR	\$ 250.00
D	CAMBIO DE NOMBRE	\$ 300.00
E	PIPAS DE AGUA 10,000 LITROS, ZONA URBANA	\$ 350.00
F	RECONEXION	\$ 500.00
G	PAGO DE FUGA DE AGUA EN TOMA DOMICILIARIA	\$ 500.00
H	MEDIDOR VIOLADO	\$ 600.00
I	PIPAS DE AGUA 10,000 LITROS, ZONA RURAL	\$ 600.00
J	ADQUISICION DE MEDIDOR	\$ 750.00
K	PIPAS DE AGUA 30,000 LITROS, ZONA URBANA	\$ 1,100.00
L	CONTRATO DE AGUA POTABLE	\$ 1,500.00
M	CONTRATO DE ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	\$ 1,500.00
N	PAGO POR DESASOLVE ZUNA URBAJA (POR VIAJE)	\$ 1,500.00
O	DERECHOS DE CONEXION A LA RED (FRACCIONAMIENTOS POR CASA)	\$ 1,500.00
P	CONTRATO SEMI INDUSTRIAL (AUTOLAVAODS, MOTELES, HOTELES)	\$ 1,500.00
Q	PAGO POR DESASOLVE PERIFERIA Y ZUNA URBAJA (POR VIAJE)	\$ 2,000.00
R	CONTRATO INDUSTRIAL	\$ 2,500.00

Tabla B

	SERVICIOS, COMERCIAL	COMERCIAL
A	RECONEXION	\$ 1,000.00
B	MEDIDOR VIOLADO	\$ 1,000.00
C	CONTRATO DE AGUA POTABLE	\$ 2,500.00
D	CONTRATO DE ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	\$ 2,500.00
E	CONTRATO INDUSTRIAL	\$ 2,500.00
F	CAMBIO DE NOMBRE	\$ 500.00
G	CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O EXISTENCIA	\$ 250.00
H	PAGO POR DESASOLVE ZONA URBANA (POR VIAJE)	\$ 2,000.00
I	PAGO POR DESASOLVE PERIFERIA Y ZONA URBANA (POR VIAJE)	\$ 3,000.00
J	ADQUISICION DE MEDIDOR	\$ 750.00
K	INSTALACIÓN DE MEDIDOR	\$ 250.00
L	DERECHOS DE CONEXION A LA RED (FRACCIONAMIENTOS POR CASA)	\$ 1,500.00
M	PIPAS DE AGUA 10,000 LITROS, ZONA URBANA	\$ 350.00
N	PIPAS DE AGUA 10,000 LITROS, ZONA RURAL	\$ 600.00
O	PIPAS DE AGUA 30,000 LITROS, ZONA URBANA	\$ 1,100.00
P	PAGO DE FUGA DE AGUA EN TOMA DOMICILIARIA	\$ 500.00
Q	CONTRATO SEMI INDUSTRIAL (AUTOLAVADOS, MOTELES, HOTELES)	\$ 2,500.00
R	INSPECCIÓN	\$ 100.00

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS.
CAPITULO UNICO

Artículo 36.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, y de los ingresos derivados de financiamiento, por lo que el municipio percibirá los ingresos de recargos, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños de bienes municipales, rendimientos por adjudicación de bienes, legados, herencias y donativos tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados en los renglones de impuestos y derechos.

XI. Multas impuestas por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (COAPAM), considerar las tablas A y B.

Tabla A

MULTAS PARA CASAS HABITACIÓN				
INFRACCIÓN	CONCEPTO DE LA FALTA	MULTA EN UMAS	RECARGOS	GASTOS Y COSTAS
Derrame de agua	Al usuario o persona que realice derrame de agua potable, ya sea que esta lo haya realizado de manera premeditada o bien imprudencial por falta de mantenimiento a su tubería	10	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Toma clandestina	Al usuario que sin tener contrato autorización escrita por parte del área correspondiente del COAPAM, se conecte por su mismo o por interpósita persona al sistema de distribución de agua potable; en caso de REINCIDENCIA se hará acreedor al pago de 100 UMAS y se iniciará procedimiento jurídico ante la instancia correspondiente, dependiendo el caso de que se trate	10 a 30 o 100	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Reconexión sin autorización	Cuando el usuario le sea suspendido su servicio de agua y/o drenaje por	10	Se podrá incrementar hasta un 5%	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se

	tener adeudo mayor a 3 meses y este se reconecte por sí mismo o por interpósita persona sin haber realizado los pagos para ponerse al corriente en su estado de cuenta. cabe aclarar que las reconexiones solo pueden ser realizadas por personal autorizado de COAPAM		por concepto de Recargos	turna al área Comercial Jurídica
Daño, manipulación y/o alteración de medidor	Al usuario que por sí o por interpósita persona realice daño, manipulación y/o alteración al medidor con la finalidad de pretender reducir la medición de su consumo de agua, o bien para que deje de realizar la medición correspondiente o simplemente para retirar el medidor.	15	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Daño a la red de agua potable y drenaje	Al usuario que por sí o por interpósita persona provoque daño, a la red de agua potable y drenaje con la finalidad de conectarse a la misma o que por motivos de trabajo de construcción o mejora de su vivienda genere un daño a la red de distribución.	10 a 50	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Suministro	Al usuario que teniendo contrato de servicio de agua y drenaje, y que con una misma toma suministre agua al inmueble contiguo a su domicilio o bien colindante en su parte posterior lo anterior debido a que el único facultado para brindar dicho servicio es el organismo operador. esto con la finalidad de que no se realicen tomas clandestinas entre usuarios, pues lo anterior provoca la disminución de la presión al sistema de agua potable, limitando el servicio a los usuarios que si tienen contrato y van con sus pagos al corriente	15	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica

Tabla B

MULTAS PARA COMERCIOS

INFRACCIÓN	CONCEPTO DE LA FALTA	MULTA EN UMAS	RECARGOS	GASTOS Y COSTAS
Derrame de agua	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; al usuario o persona, que realice derrame de agua potable, ya sea que esta lo haya realizado de manera premeditada o bien imprudencial por falta de mantenimiento a su tubería.	15	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Toma clandestina	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; al usuario que sin tener contrato autorización escrita por parte del área correspondiente del coapam, se conecte por su mismo o por interpósita persona al sistema de distribución de agua potable; en caso de reincidencia se hará acreedor al pago de 100 UMAS y se iniciará procedimiento jurídico ante la instancia correspondiente, dependiendo el caso de que se trate.	30 a 50 o 150	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Reconexión sin autorización	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; cuando el usuario le sea suspendido su servicio de agua y/o drenaje por tener adeudo mayor a 3 meses y este se reconecte por sí mismo o por interpósita persona sin haber realizado los pagos para ponerse al corriente en su estado de cuenta. Cabe aclarar que las reconexiones solo pueden ser realizadas por personal autorizado de coapam.	15	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Daño, manipulación y/o alteración de medidor	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; usuario que por sí o por interpósita persona realice daño, manipulación y/o alteración al medidor con la finalidad de pretender reducir la medición de su consumo de agua, o bien para que deje de realizar la medición correspondiente o simplemente para retirar el medidor.	30	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica
Daño a la red de agua potable y drenaje	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; usuario que por sí o	20 a 80	Se podrá incrementar hasta un 5%	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se



	por interpósita persona provoque daño, a la red de agua potable y drenaje con la finalidad de conectarse a la misma o que por motivos de trabajo de construcción o mejora de su vivienda genere un daño a la red de distribución.		por concepto de Recargos	turna al área Comercial Jurídica
Suministro	Del domicilio que tenga un uso COMERCIAL; al usuario que teniendo contrato de servicio de agua y drenaje, y que con una misma toma suministre agua al inmueble contiguo a su domicilio o bien colindante en su parte posterior lo anterior debido a que el único facultado para brindar dicho servicio es el organismo operador. Esto con la finalidad de que no se realicen tomas clandestinas entre usuarios, pues lo anterior provoca la disminución de la presión al sistema de agua potable, limitando el servicio a los usuarios que si tienen contrato y van con sus pagos al corriente.	30	Se podrá incrementar hasta un 5% por concepto de Recargos	Se generan cuando exista adeudo mayor a 6 meses; se turna al área Comercial Jurídica

--- **XIV.-** El Director General del Comité, hace la Propuesta de arreglos del techado de las oficinas de Dirección General, Administración y Finanzas, Contador General, Recursos Humanos, Jurídico, Consultorio Médico, etc; toda vez que el techado data de muchos años y actualmente está totalmente dañado teniendo diversas fisuras y perforaciones que en época de lluvia es difícil trabajar debido a las filtraciones de agua, proponiendo hacer un techado nuevo para las oficinas antes mencionadas. -----

--- **XV.-** El Director General del Comité, hace la Propuesta de establecer en el tabulador de cobros 25 UMAS por el otorgamiento de Constancia de Factibilidad Negativa, derivado que en algunos lugares en donde todavía no existe líneas de tubería de Alcantarillado y red de agua, los usuarios necesitan de la Constancia para realizar trámites y que desde hace varios años cuentan con las instalaciones e infraestructura por medio de Biodigestores para descarga de sus aguas residuales y algunos su propio sistema con Pozo Profundo para dotar de agua a sus instalaciones, y los que no cuentan con Pozo se surten por pipas de agua.



--- **XVI.- ACUERDOS DE GENERALES.-** Una vez escuchados y desahogadas todos y cada uno de los puntos del orden del día, la H. Junta de Gobierno los pone a su consideración para su valoración y análisis; hecho lo anterior por unanimidad son aprobados los siguientes:

-----**ACUERDOS**-----

--- **PRIMERA:** Una vez analizado la propuesta de presentación del Presupuesto de ingresos y egresos, la Junta de Gobierno aprueba por mayoría de votos señalados en el punto número III de este instrumento, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.-----

---- **SEGUNDA:** Una vez analizado la propuesta establecida en el punto IV, la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos el 10% de descuento a los usuarios que paguen en los meses de Enero, Febrero y Marzo, por adelantado todo el año 2025, también se acuerda aplicarlo para el periodo 2026, a los usuarios que paguen por adelantado el periodo 2026 en Noviembre y Diciembre del año 2025, Enero, Febrero y Marzo del 2026, así mismo en el periodo 2027, que paguen por adelantado el periodo 2027 en Noviembre y Diciembre del 2026, Enero, Febrero y Marzo del año 2027. -----
Acordando una vigencia del 01 de Octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.

---- **TERCERA:** Analizada la propuesta establecida en el punto V, de este acuerdo, los Integrantes de la Junta de Gobierno, acuerdan por mayoría de votos el otorgar un incentivo de 10% en temporada baja y 8% en temporada alta a los Notificadores, que rebasen una meta mensual de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se presenta en el punto V de esta acta,-----

Los Integrantes de la Junta de Gobierno, acuerdan por mayoría de votos otorgar a la cuadrilla integrada por cortadores, Agencias Operativa y/o Comercial recibirán el 10% por



realización de contratos de tomas clandestinas detectadas después del pago realizado por el usuario, dependiendo quien haya realizado el corte de servicio.

Los Integrantes de la Junta de Gobierno, acuerdan por mayoría de votos el pago de comisiones por cobranza a usuarios se considera morosidad después de los tres meses vencidos y después del mes trece en adelante como cartera vencida.

Los Integrantes de la Junta de Gobierno, acuerdan por mayoría de votos que los incentivos tendrán un tope máximo del 10% mensual temporada baja y 8% temporada alta, pagaderos dentro de los primeros 15 días de cada mes.

Los Integrantes de la Junta de Gobierno, acuerdan por mayoría de votos, que los agentes de cobro rurales que realicen cobros del servicio de agua potable y drenaje en su localidad, la Junta de Gobierno aprueban un 10% de comisión del total de lo recaudado de cuotas de Agua de su localidad.

Los integrantes de Junta de Gobierno acuerdan que tendrá vigencia del 01 de Octubre del 2024, al 30 de Septiembre del año 2027.-----

--- **CUARTA:** Analizada la propuesta establecida en el punto VI, de este documento, La Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) acuerda por mayoría de votos utilizar en comodato vehículos en las áreas que no cuenten con medio de transporte, aprueba que el Organismo Público les proporcione combustible, neumáticos, aditivos, aceites, refacciones y reparaciones necesarias para su funcionamiento, con vigencia del 01 de Octubre del 2024, al 30 de Septiembre del año 2027. -----

--- **QUINTA:** La Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, (COAPAM) por mayoría de votos, aprueba a la Coordinación Administrativa la creación y uso del Fondo Revolvente. Por lo que la Junta de Gobierno acuerda los montos, para caja chica, viáticos y fondo revolvente para cajeros para el periodo

del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, por la cantidad de \$48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera: \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para el manejo fondo Revolvente, los cuales deberán destinarse exclusivamente para solventación de gastos menores, \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos para el personal comisionado, además de la cantidad \$6,500.00 (Seis Mil Pesos Quinientos Pesos 00/100 M.N.) Que será entregado a los cajeros de oficinas centrales para dar cambios. La Junta de Gobierno acuerda aplicar los mismos montos para caja chica, viáticos y fondo revolvente para cajeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027. Con vigencia 01 Octubre del presente año 2024 de al 30 de septiembre del año 2027.-----

--- **SEXTA.-** La Junta de Gobierno por mayoría de votos acuerdan un descuento del 10% al 50% hasta la exención del 100% a contratos de Agua y Alcantarillado Sanitario, de los grupos de usuarios, integrantes de barrios, colonias, asociaciones civiles, fraccionamientos, asentamientos humanos, que contribuyan para realizar obra de Agua y/o alcantarillado sanitario del barrio y/o colonia al que pertenezcan. Esto con la finalidad de que puedan regularizarse y contar con los servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario. La Junta de Gobierno por mayoría de votos declara que queda aprobado del 01 de Enero del presente año 2025 al 30 de septiembre del año 2027.-----

-- **SÉPTIMA.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos un descuento del 10% hasta el 50%, a deudores de cuotas de agua y alcantarillado sanitario de las deudas, en los siguientes casos:

- 1.-En barrios y/o colonias que por cuestiones topográficas o de infraestructura es complicado lograr el suministro de agua de manera regular.
- 2.-En zonas altas en fraccionamientos y barrios, de acuerdo a distribución es complicado lograr el suministro de agua de manera regular.
- 3.- A deudores con montos altos con deudas vencidas.

4.- Otros que justifiquen descuentos por problemas de pago, usuarios con contratos duplicados en sistema, que nunca fueron conectados, usuarios que no reconocen haber contratado, etc. -----

Con vigencia del 01 de octubre del presente año 2024 al 30 de septiembre del año 2027. -----

--- **OCTAVA.-** Una vez analizado la propuesta del gasto excesivo de reparación y mantenimiento de las unidades con varios años de trabajo, en donde algunas rebasan el costo de adquisición o facturación del vehículo por el mantenimiento de los vehículos en mal estado propiedad del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, los integrantes de la H. Junta de Gobierno, acuerda por mayoría de votos, que las unidades se sigan reparando y suministrando mantenimiento, pero también aprueban y autorizan compra una o hasta cuatro unidades nuevas a crédito, para tratar de reducir los gastos de mantenimiento de las unidades viejas. -----

--- **NOVENA.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos el tabulador de viáticos y manual de políticas para el trámite y control de viáticos descritos en el punto once de esta Junta de Gobierno. -----

--- **DÉCIMA.-** Una vez analizado la propuesta de nuevos Requisitos y Tarifas para la expedición de contratos de Agua y Alcantarillado Sanitario la Junta de Gobierno acuerda por mayoría de votos, los Requisitos expuestos en el punto doce de esta Junta de Gobierno. -----

--- **DECIMA PRIMERA.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos Ajuste acorde a las tablas del punto trece de este instrumento, con los siguientes criterios:

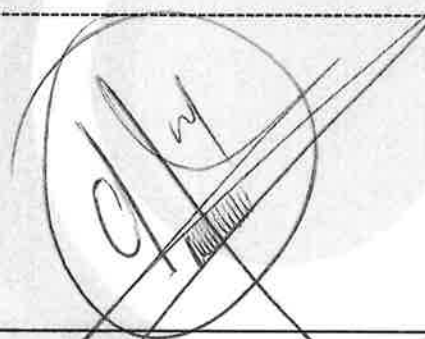
- Ajuste Generalizado tarifa como mínima de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) incluye agua y drenaje incremento gradual de las demás tarifas del 25% a zonas donde amerite de acuerdo al suministro de agua potable para mayor captación de recursos económicos.



--- **DECIMA SEGUNDA.**- Los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos, la rehabilitación del techado de oficinas centrales que comprende las áreas de Dirección General, Administración y Finanzas, Contador General, Recursos Humanos, Jurídico, Consultorio Médico, etc; -----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- Los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por mayoría de votos, establecer dentro del rubro de cobros la Constancia de Factibilidad Negativa, con un costo de 25 UMAS, que en algunos casos se podrá exentar del cobro cuando se trate de Instituciones Públicas, acordando vigencia de la presente fecha hasta el 30 de Septiembre del año 2027. -----

No habiendo otro asunto que tratar y ha quedado satisfecho el objeto de la presente acta del Organismo Público descentralizado denominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas (COAPAM)", se da por clausurada la presente sesión una hora después de su inicio, por lo que una vez leído el contenido íntegro de la presente, la firman para la constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----



LIC. MARIO ANTONIO GUILLEN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO


**LIC. MARÍA EUGENIA MÉNDEZ
MORALES**
COMISARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO


C. DANIEL OSWALDO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMITÁN.


ING. FELIPE IRINEO PÉREZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA
FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA


DRA. KARINA MONTESINOS CARDENAS
DIRECTOR DEL INSTITUTO
ESTATAL DEL AGUA

COAPAM
COMITÁN 2024-2027
COMITÉ DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO MUNICIPAL

**DIRECCION
GENERAL
2024-2027**


C.P. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL (COAPAM)


C. JULIO CESAR ARGUELLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
OPERADOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRAN LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, (COAPAM). DADO EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO),